

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 21 DE JUNIO DE 2002

EDICION N°

7.897

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.043

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2°) de la ley 5.026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Las exclusiones establecidas en el artículo 1° alcanzan a:

- .....
- .....
- .....
- .....

En los casos en que se vean involucrados socios de las personas jurídicas citadas en los incisos precedentes, estarán incluidos aquellos socios de las personas jurídicas de que se trate que tengan una participación en el capital social respectivo superior al 20% (veinte por ciento) del mismo”.

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 3° de la ley 5.026 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Se considerarán deudores en mora a los efectos de la presente ley, aquellos que no acrediten tener regularizados o sin atraso igual o superior a noventa días, los planes de pago acordados con las entidades o administradores de las respectivas carteras.

Las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 2° de la presente ley, estarán exceptuadas de sus alcances, en la medida en que demuestren que el Estado Provincial, sus empresas y entes descentralizados y/o las sociedades anónimas con participación estatal preponderante, mantengan con ellas deudas con cumplimiento fuera de lo convenido originalmente y den cumplimiento a lo establecido en el párrafo siguiente.

A los fines de la no figuración en el mencionado Registro, se deberá suscribir un convenio de pago a satisfacción del acreedor que autorice la retención en la fuente por el organismo estatal de que se trate, de las sumas que se convengan y su inmediata transferencia a las entidades mencionadas en el artículo 1° de la presente ley.

Esta excepción se mantendrá mientras dure, permanezca o subsista la situación descripta y, a tal efecto, las entidades acreedoras, conforme con lo establecido en el artículo 6°, omitirán incluir a las nombradas personas físicas o jurídicas en el Registro creado por esta ley”.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Eje-

cutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Irene Ada Dumrauf**  
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 823

Resistencia, 07 junio 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.043; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.043, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:21/6/02

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.054

ARTÍCULO 1°: Declárase por la presente, la adhesión de la Provincia del Chaco, a los artículos 8°, 9° y 10 de la ley 25.561, y consecuentemente, extiéndese el estado de emergencia pública de la Provincia del Chaco en virtud del agravamiento del estado de necesidad contemplado en el artículo 1° de la ley 4.951 hasta el 31 de diciembre de 2.003.

ARTÍCULO 2°: La emergencia declarada en el artículo 1° comprende:

- La ejecución de los contratos a cargo del Sector Público Provincial incluidos los contratos de Obra Pública.
- Las erogaciones financieras a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, siempre que no se concretare la renegociación de los contratos celebrados por la Administración Pública, bajo normas de derecho público, a convenir la resolución de los contratos, incluyéndose los de obras y servicios públicos, de suministro, de consultoría o de cualquier tipo que generen obligaciones a cargo del Sector Público Provincial definido por la ley 4.787.

En el caso de los contratos que tengan incidencia en la prestación de servicios públicos esenciales, deberán adoptarse los recaudos necesarios para no alterar ni suspender el cumplimiento de los mismos, a cuyo fin

facúltase a las máximas autoridades de las jurisdicciones administrativas, respecto a los contratos resueltos, con carácter de excepción, a realizar las contrataciones directas que fueren necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 4º: La emergencia en materia financiera comprende todos los pagos que debe afrontar la Provincia del Chaco por vencimientos de cualquier naturaleza derivados de préstamos tomados con entidades financieras y títulos públicos o bonos emitidos por la Provincia, cualesquiera sea su tenedor originario, posterior o actual; exceptuándose expresamente los certificados de cancelación de Obligaciones - Quebracho - Ley 4.951.

ARTÍCULO 5º: En todos los procesos judiciales iniciados, sin sentencia firme, cualesquiera fuera su naturaleza y característica, y los que pudieren iniciarse, por los que se persiga el cobro, pago, cumplimiento, aseguramiento o garantización de acreencias (incluyendo las instrumentadas con títulos públicos o bonos) contra la Provincia o contra cualquier organismo integrante del Sector Público Provincial definido por la ley 4.787, en todo lo relacionado con los préstamos y títulos o bonos comprendidos en el artículo 4º de la presente, las medidas cautelares así como las medidas autosatisfactivas que eventualmente se dictaren, en ningún caso podrán tener idéntico objeto que el perseguido respecto de lo que deba ser materia del fallo final de la causa, ni consistir en la entrega al peticionario, bajo ningún título, de los bienes objeto de la cautela. Los recursos ordinarios y extraordinarios que se deduzcan contra resoluciones judiciales referentes a las medidas cautelares y autosatisfactivas referidas anteriormente serán en todos los casos concedidas con efecto suspensivo.

Dentro de los presupuestos previstos en el párrafo precedente se incluyen las sentencias dictadas en acciones de amparo que no gocen de la calidad de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Los recursos contra las mismas, también se concederán con efecto suspensivo.

En todos aquellos casos en que los jueces ordenaren afectar fondos, dinero, rentas, moneda o títulos públicos pertenecientes al Estado Provincial o de cualquier organismo integrante del Sector Público Provincial, el destinatario de la medida deberá abrir una cuenta especial judicial en el Nuevo Banco del Chaco S.A., donde depositará en custodia los bienes afectados por la medida u orden judicial, a disposición del Juez interviniente, y sujeto al resultado definitivo del proceso, debiendo el mismo adquirir la calidad de sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada en el proceso principal, para poder disponer definitivamente de tales bienes.

Quedan exceptuados de lo establecido en el presente artículo, aquellos casos en los que se pruebe que existen razones suficientes que pongan en riesgo la vida, la salud o integridad física de las personas, o cuando el reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad, y acreditare ser tenedora de los títulos con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Esta disposición, de orden público, se aplicará a todas las causas en trámite y alcanzará también, a todas las medidas cautelares que se encuentren pendientes de ejecución, ya sea parcial o totalmente, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial.

ARTÍCULO 6º: Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada referidas a la materia comprendida en el artículo 4º de la presente, tendrán carácter declarativo en los términos de la ley 4.474, debiéndose proceder para la percepción del crédito reconocido de acuerdo con las pautas de cumplimiento establecidas en la mencionada ley.

ARTÍCULO 7º: Esta ley es de orden público, entrará a regir desde el momento de su promulgación, y tendrá

vigencia mientras dure la emergencia pública declarada.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

**Pablo L. Bosch**, Secretario  
**Carlos Ulrich**, Presidente

#### DECRETO Nº 944

Resistencia, 21 Junio 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.054; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.054, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas/Toledo**

s/c.

E:21/6/02

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

**Ministerio de**

**Economía, Obras y Servicios Públicos**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCION GENERAL Nº 1.450**

VISTO:

La Resolución General Nº 1.367, y;

CONSIDERANDO:

Que el valor establecido en la citada resolución, como impuesto mínimo a tributar por los sujetos que prestan el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general, en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 3.565, se debe adecuar a las variaciones de precios operadas en el citado rubro;

Que por tal motivo es aconsejable preceder a la modificación del importe mínimo a tributar en el mencionado concepto, establecido en la Planilla Anexa Nº VI de la Resolución General Nº 1.367;

Que la Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, conforme los artículos 3º inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, el artículo 7º del Decreto Provincial Nº 30/99 y la Ley Orgánica Nº 330 (t.o.);

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Establecer que el importe fijo a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general deberá calcularse en función a los distintos tramos que figuran en la siguiente escala, confeccionada de acuerdo a la distancia que comprende el flete:

	Desde	Hasta	Impuesto
	0		100
7			
	101		200
12			

16	201	300
	301	400
20	401	500
23	501	600
26	601	700
30	701	800
34	801	900
38	901	1.000
41	Más de 1.000	
47		

En caso que el impuesto resultante de aplicar la alícuota del 3% sobre el precio del servicio fuera superior a los detallados precedentemente, corresponderá el pago del gravamen según el valor real de la operación.

**Artículo 2º:** El importe establecido en la presente resolución, no incluye el Adicional 10% - Ley Nº 3.565.

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto el impuesto mínimo por transporte de carga que figura en el Anexo VI de la Resolución General Nº 1.367.

**Artículo 4º:** La presente resolución tendrá vigencia a partir del 18 de junio de 2002.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 14 junio 2002.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**  
Director General de Rentas

s/c.

E:21/6/02

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

**Resolución Nº 23/02 (Sala II)**  
**Expediente Nº 402100501-16.130-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. José Víctor Winnik y Hugo Daniel Arévalos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de un mil ochocientos diecisiete pesos con 55/100 (\$ 1.817,55). Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de ciento diez mil noventa y cinco pesos con 44/100 (\$ 110.095,44), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4.159. Formula a los Sres. José Víctor Winnik y Hugo Daniel Arévalos, reparos. Aplica a los Sres. José Víctor Winnik y Hugo Daniel Arévalos, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 4.159, por trescientos pesos (\$ 300) para cada uno. De conformidad a lo expresado en el artículo 2º, modificar el Movimiento de Fondos aprobado por el artículo 1º de la Resol. T.C. Sala II Nº 11/01. Intima a los responsables al pago del cargo formulado y las multas aplicadas en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º de la presente.

**Resolución Nº 24/02 (Sala II)**  
**Expediente Nº 402101001-16.478-E**

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con 76/100 (\$ 9.951,76), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir

del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4.159. De conformidad a lo expresado en el artículo 1º, modifica el Movimiento de Fondos aprobado por el artículo 1º de la Resol. T.C. Sala II Nº 70/01.

**Resolución Nº 25/02 (Sala II)**  
**Expediente Nº 402081101-16.530-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Juan Carlos Svriz y Ricardo Horacio Giménez, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley Nº 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:19/6v:24/6/02

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

**Administración Provincial del Agua**  
**RESOLUCION Nº 208/02**

Resistencia, 12 junio 2002  
APRUEBASE el trabajo denominado "**Proyecto de provisión de agua potable a Chacra 108 y otros barrios aledaños de la localidad de Juan José Castelli**", elaborado por el Ing. Agustín Eduardo ANDRIANI, de acuerdo a los considerandos y antecedentes que obran en la Actuación Simple Nº 270.240502.0975/A.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a liquidar y abonar al Ing. Agustín Eduardo ANDRIANI la suma de **pesos seiscientos** (\$ 600) en concepto de pago por la elaboración de los trabajos señalados en el Artículo 1º de la presente.

IMPUTESE la presente erogación al Item 13 área de Proyecto, de la jurisdicción 24, Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**  
Presidente

s/c.

E:21/6/02

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**Resolución Nº 19/02 (Ac. Plenario)**  
**Expediente Nº 400020294-9.876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha del presente, al señor Gustavo Javier GOMEZ (DNI Nº 26.826.951) del cargo de Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones, porcentaje 31%, **al cargo de Jefe de División de Primera - Revisor de Primera, porcentaje 37%**.

**Resolución Nº 58/02 (Sala I)**  
**Expediente Nº 401270202-17.006-E**

Declara responsable al Sr. Hermenegildo López, DNI Nº 13.910.882, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de trescientos veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesos con 85/100 (\$ 324.134,85). Formula al Sr. Hermenegildo López observación con alcance de reparo y aplicar multa de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) de conformidad a lo previsto en el Art. 6º, apart. 5º), inc. a), subinc. 4) y Art. 53º de la Ley 4.159. Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de cargo y multa se determinan en los artículos 1º y 2º de la presente, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º de la presente.

**Resolución Nº 61/02 (Sala I)**  
**Expediente Nº 401010200-14.740-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas **Secretaría de Desarrollo Social** - Fondos Provinciales - Ejercicio 2000.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Dora María Santos, a quien se le formula observación con alcance de cargo, por la suma de sesenta y dos mil treinta y un pesos con 07/100 (\$ 62.031,07). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. José Luis Picaluk, a quien se le formula observaciones con alcance de cargo, por la suma de quinientos diecinueve mil quinientos ochenta y un pesos con 38/100 (\$ 519.581,38) y de reparo con aplicación de multa. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Hugo Blotta, a quien se le formula observación con alcance de cargo, por la suma de tres mil setecientos noventa y ocho pesos con 02/100 (\$ 3.798,02). Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos tres pesos con 56/100 (\$ 151.403,56) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4.159. Por secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas a los responsables citados en los artículos 2º, 3º y 4º, corriéndose traslado del informe del Fiscal Relator de fs. 957/958 a la Sra. Dora María Santos, 959 y 962/963 al Cr. José Luis Picaluk y 960/961 al Sr. Hugo Blotta, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Resolución Nº 59/02 (Sala I)**  
**Expediente Nº 401270202-17.005-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Héctor Hugo Luján por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley 4.159.

**Resolución Nº 60/02 (Sala I)**  
**Expediente Nº 401080300-14.907-E**

Declara responsable a la Srta. Mirtha Zulma Cabral, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de ochenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos con 71/100 (\$ 85.526,71). Formula observación con alcance de reparo, a la Srta. Mirtha Zulma Cabral, con aplicación de la multa prevista en los artículos 6º, ap. 5) inc. a) subinciso 4) y 53º de la Ley Nº 4.159 y por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250). Intima a la responsable al pago de las sumas indicadas en los artículos 1º y 2º, en el plazo establecido por el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 9º de la presente. De conformidad a lo expresado en el citado voto, corresponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por el Artículo 1º de la Resolución T.C. Sala I Nº 01/00, dictada en el Expte. Nº 401-12.911-E en el cual procede realizar el trámite.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:21/6v:26/6/02

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría Nº 1, hace saber a Dante Alejandro VERA, con último domicilio en calle 24 y 14, de esta ciudad, que en estos autos caratulados: **"Vera, Dante Alejandro s/Falso Testimonio"**, Expte. Nº 157/02, se ha dictado la siguiente resolución: **"//sidencia Roque Sáenz Peña, 2 de mayo de 2002. Datos fundamentales del imputado... Relación del hecho... Fundamentación... Calificación legal... Elevación a juicio: Téngase por pre-**

sentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que el imputado Dante Alejandro Vera sea juzgado por el delito de **falso testimonio**, art. 275 primera parte del C.P. Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal Nº 1". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo **rebelde**. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2002.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:10/6v:21/6/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez de la Sala Unipersonal, Andrés Ventura Grand, en los autos: **"Torres, Daniel Eduardo s/Robo agravado e incendio"**, Expte. Nº 07, Fº 657, año 2002, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la **inhabilitación absoluta** que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a Daniel Eduardo TORRES (a) "Ganzo", argentino, de 19 años de edad, concubinado con Rosalía Domínguez, jornalero, instrucción primaria, nacido en esta ciudad el 20/01/83, hijo de Galo Torres y de Aurora Sena, DNI lo tiene extraviado, dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **Testimonio: "Sentencia Nº 40.** Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de mayo de 2002. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar a Daniel Eduardo Torres,..., autor responsable de los delitos de «robo calificado», arts. 164 y 167 inc. 2º CP, e «incendio doloso», art. 186 inc. 1º CP, en concurso real (art. 55 CP) y condenado a cumplir la pena de **cuatro años** de prisión, con más las accesorias del art. 12 CP... Notif. (Fdo.): Dr. Andrés V. Grand, Juez de la Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal. Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Sec.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2002.

**Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria**  
s/c. E:12/6v:24/6/02

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: **"Medina, Pedro Luis - Gómez, Hugo Ricardo - Gómez, Juan Alberto s/Hurto Gdo. Menor"**, Expte. 78, Fº 782, año 1994, que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días a fin de lo dispuesto por el Art. 139 del C.P.P., se dictó sentencia de prescripción en favor de Hugo Ricardo GOMEZ (argentino, soltero, 7º grado de instrucción primaria, albañil, hijo de Juan Silvano Gómez y de Josefa Elcira Gómez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 5 de abril de 1967, domiciliado en Qta. 268, Bº San Cayetano, DNI Nº 18.378.996), la que en su parte dispositiva pertinente dice: **"Nº 90.** Presidencia Roque Sáenz Peña,... 09/05/02. **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **hurto de ganado menor** (art. 163 inc. 1º del C.P.), que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Hugo Ricardo Gómez. II)... III) Notificar por edicto a Hugo Ricardo Gómez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco...". Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate; Dr. Julio César Ortega, Juez; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de junio de 2002.

**Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria**  
s/c. E:12/6v:24/6/02

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría actuante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jacinto PANIAGUA, M.I. Nº 2.465.654, y Luisa MONTERO

Vda. de PANIAGUA, M.I. N° 0.596.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en General Belgrano 750, en los autos caratulados: "**Paniagua, Jacinto y Luisa Montero Vda. de Paniagua s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.470/01, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 10 de junio de 2002.

**Dra. Marina A. Botello, Secretaria**

R.N° 109.729 E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, de Resistencia, cita por tres veces y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario del Sr. Helios Camilo RODRIGUEZ, con M.I. N° 3.564.344, fallecido el día 8 de agosto del 2000, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Helios Camilo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.237/00. Resistencia, 16 de abril 2002.

**Dra. María R. Pedrozo**

*Secretaria*

s/c. E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** La Dra. Otilia Rosario Calvo de Achilles, hace saber por cinco días, que en autos: "**Saquer, José Luis c/Natalini, Alfredo Luis s/Querrela por injurias**", Expte. N° 01/01, folio 206 L. II, tramitado ante la Secretaría de la Dra. Lucila B. Brítez, respecto a NATALINI, Alfredo Luis, argentino, de 34 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 06/02/1968, soltero, abogado, de estudios terciarios, hijo de Luis Angel Natalini (f) y de Gladys Esther Belisa de Natalini (v), domiciliado en Avda. Ingeniero Mañanez 275, de esta ciudad, quien acredita su identidad con DNI N° 20.091.432. Se ha dictado sentencia N° 03, 8 de mayo del 2002. **Autos y vistos:...** Y considerando:... **Fallo:** I) Condenando a Alfredo Luis Natalini, ya filiado, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 del C.P.) por hallarlo penalmente responsable del delito de injurias (Art. 110 del C.P.), con costas. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Otilia Rosario Calvo de Achilles, Juez Correccional; Dra. Lucila B. Brítez, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de junio del 2002.

**Dra. Lucila Beatriz Brítez**

*Secretaria*

s/c. E:14/6v:26/6/02

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, con asiento en calle Brown N° 249, 1º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera Santos GONZALEZ, M.I. N° 3.551.616, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**González, Santos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.305/02. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 28 días del mes de mayo de 2002.

**Dra. Carmen Sánchez**

*Secretaria*

R.N° 109.733 E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Gladi FARHAT, DNI N° 4.515.369, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Farhat, Ilda Gladi s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.650/02, que tramitan por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría autorizante, sito en Brown N°

249, 1º piso. Resistencia, Chaco, 13 de junio de 2002.

**Dra. Carmen Sánchez**

*Secretaria*

R.N° 109.752 E:19/6v:24/6/02

**EDICTO.-** José Alberto Rozas, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de Juan CORVALAN, M.I. N° 3.560.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Corvalán, Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 864, F° 074, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2002.

**Orlando Bravo, Secretario**

s/c. E:19/6v:24/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 48, de esta ciudad, cítese a la Sra. Guillerma RAMIREZ por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**Oviedo, Eduardo c/Ramírez de Oviedo, Guillerma s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 4.026/99. Resistencia, 10 de junio del 2002.

**Dr. Sergio G. Lencovich**

*Abogado/Secretario*

s/c. E:19/6v:21/6/02

**EDICTO.-** El señor Carlos Esteban Gasko, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del señor Angel Israel PEDRIDO, el artículo 1º de la Resolución N° 0.320 de fecha 21/05/02, dictada en el expediente N° 113.145/74 y Acum., que dice: **Artículo 1º: Rescindir** la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1.009/77 a favor de Angel Israel Pedrido, por la fracción Norte del lote 107 y total del lote 106, Sección 1ª. de la Colonia Pampa Oculta, Departamento Independencia, con superficie de 153has. 17as. 71cas. aproximadas, con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra, de acuerdo a lo establecido por los artículos 29º, 32º inc. b) y 33º de la ley 2.913. Firmado: Carlos Esteban Gasko, Presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

**Carlos Esteban Gasko**

*Presidente*

s/c. E:19/6v:24/6/02

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima al pago por tres (3) días a la Sra. Mónica Liliana TERUEL, CUIT N° 27-17912685-6, con domicilio fiscal en Avda. Alvear N° 1101 y/o Jujuy 1647, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de la suma de **pesos dos mil doscientos cuarenta y dos con veintiocho centavos** (\$ 2.242,28) correspondiente a Corrida de Vista N° 064 de fecha 9 de abril de 2001, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3.565 (períodos 05/99 a 02/00), con más los recargos al 01/06/01. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**

*Director General de Rentas*

s/c. E:19/6v:24/6/02

> \* <

**EDICTO.-** El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima al pago por tres (3) días a la firma **La Pérgola SRL**, CUIT N° 30-67013698-8, con domicilio fiscal en Arturo Illia N° 1098, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de la suma de **pesos tres mil setecientos once con dieciséis centavos** (\$ 3.711,16) correspondiente a Corrida de Vista N° 055 de fecha 26 de marzo de 2001, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3.565 (períodos 8/93 a 12/94), con más los recargos al 10/05/01. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94° del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 16 de mayo de 2002.

**C.P.N. Carlos Rubén Pérez**  
Director General de Rentas

s/c. E:19/6v:24/6/02

> \* <

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción II "B", ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DESCH, Eiginio, M.I. N° 7.527.002, bajo apercibimiento de ley, autos: "**Desch, Eiginio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 616, F° 404, año 2001. Secretaría única. Castelli, Chaco, 23 de noviembre de 2001.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 109.754 E:21/6v:26/6/02

> \* <

**EDICTO.-** Gladys Esther Zamora, Jueza en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Regino DUARTE, M.I. N° 1.646.723 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Duarte, Víctor Regino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 10.873/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio del 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 109.755 E:21/6v:26/6/02

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Ana Rosa Miranda, Juez Civil y Comercial N° 2, sito en López y Planes N° 38, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Fidel Alberto c/Porcel, Domingo Granero s/Escrituración**", Expte. N° 2.072/01, emplaza por 10 días posteriores a la última publicación, por dos días, a presuntos herederos de la Sra. Alba Esther ALTAMIRANO, L.C. 4.757.045, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Miranda, Juez. Resistencia, 12 de junio de 2002.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Secretaria

R.N° 109.756 E:21/6v:24/6/02

> \* <

**EDICTO.-** La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avda. Italia N° 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Sra. IANNELLI, Ana Isabel o IANNELLI, Ana Isabel, DNI N° 16.320.510 para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde, en el Expediente 3002-I-85: "**Iannelli, Felipe s/compra de terreno**", bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez, Asesor Letrado Dpto. Sumarios y Tierras Fiscales.

**Agr. Jorge Raúl Pisarello**  
Coordinador Tierras Fiscales Municipales

s/c. E:21/6v:24/6/02

> \* <

**EDICTO.-** La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avda. Italia N° 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. RODRIGUEZ, Presentado, M.I. N° 1.602.816 para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde, en el expediente N° 11.483-R-78: "**Rodríguez, Presentado s/compra de terreno**", bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez, Asesor Letrado Dpto. Sumarios y Tierras Fiscales.

**Agr. Jorge Raúl Pisarello**  
Coordinador Tierras Fiscales Municipales

s/c. E:21/6v:24/6/02

> \* <

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
Art. 165° de la Constitución Provincial

**Secretarías Técnicas**

Sentencias definitivas dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	11
Sentencias interlocutorias dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	40
Causas con llamamientos de autos para sentencias definitivas .....	145
Causas con llamamientos de autos para sentencias interlocutorias .....	1.061
<b>Sala Primera en lo Civil, Comercial y Laboral</b>	
Sentencias definitivas dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	11
Sentencias interlocutorias dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	13
Causas con llamamientos de autos para sentencias definitivas .....	191
Causas con llamamientos de autos para sentencias interlocutorias .....	23
<b>Sala Segunda en lo Criminal y Correccional</b>	
Sentencias definitivas dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	4
Sentencias interlocutorias dictadas	
en el mes de mayo de 2002 .....	4
Causas con llamamientos de autos para sentencias definitivas .....	2

**María Olga Allevi**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/6/02

> \* <

**EDICTO.-** La Municipalidad de Villa Angela cita a quienes se consideren con derecho a las remuneraciones que tenía que percibir el fallecido, agente municipal, Gabino VERON, D.N.I. N° 5.451.442, para que se presenten dentro de los cinco (5) días en la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento.

**Carlos Alberto Lobera**  
Intendente Municipal

s/c. E:21/6v:24/6/02

> \* <

**EDICTO.-** El Juzgado Paz Especial de Primera Categoría N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 249, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Ramón ROMERO, con M.I. N° 7.417.864, en los autos: "**Romero, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.096/01. Resistencia, 30 del mes de mayo 2002.

**Dra. Carmen Sánchez**  
Secretaria

s/c. E:21/6v:26/6/02

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de trámite y debate de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**Barrios, Jorge Germán s/Apropiación de cosas perdidas**", Expte. 252, Fº 434, año 1998, que se tramitan por ante la Secretaría 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Jorge Germán BARRIOS (sin sobrenombres o apodos, argentino, soltero, jornalero, instruido, se ignoran demás datos, con último domicilio conocido en calle 16, Lote 48, Km. 181, jurisdicción de Comisaría Seccional 2da., de esta ciudad), la que en su parte dispositiva dice: "**Nº 95**. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de mayo de 2002... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *apropiación de cosa perdida* (Art. 175 inc. 1º del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Jorge Germán Barrios...". (Fdo.): Dr. Horacio S. Oliva, Presidente de Trám. y debate; Dr. Carlos Cesal, Juez; Dr. Julio C. Ortega, Juez; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. "Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2002.

**Dra. Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:21/6v:1/7/02

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Karina Natalia IBARRA, 21 años de edad, soltera, DNI Nº 27.438.570, ama de cada, ddo. en Casa 75, Mza. 14, Pac. 86, Bº Italia, ciudad, nacida en Resistencia, Chaco en fecha 01 de junio de 1979, hija de Hugo Germán y de Ana Ramona Zalazar, y que en los autos caratulados: "**Ibarra, Carina Natalia y otro s/Daño y lesiones**", Expte. Nº 270/01, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de julio de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Karina Nérida Ibarra y Jorge Gustavo Sosa, ambos filiados en autos, por hallarlos «prima-facie» incurso en los delitos de *daño y lesiones en concurso real*, Arts. 183, 89 y 55 del Código Penal, confirmando la excarcelación oportunamente concedida. Trabrar embargo sobre los bienes de los procesados hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300), diligencia encomendada al actuario. II)... III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, dése cumplimiento con la ley 22.117". Secretaría, 10 de junio de 2002.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c. E:21/6v:1/7/02

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz, Primera Categoría Especial, sito en calle San Juan Nº 455, de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carmen Zulema PULJIZ, en el Expte. 462, folio 12, año 2002, caratulado: "**Puljiz, Carmen Zulema s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Provincia del Chaco, 5 de junio del 2002.

**Aurora Vranges, Secretaria**

R.Nº 109.764 E:21/6v:26/6/02

EDICTO.- Sonia Schulz de Papp, Jueza en lo Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta (30) días a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Amadeo FERNANDEZ, D.N.I. Nº 3.567.793, a que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en autos caratulados: "**Fernández, Amadeo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.145, Fº 154, año 2002, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, Secretaría Nº 1 de la Esc. Mabel Escribanich de Nicolich. Villa Angela, 4 de junio del 2002.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.765 E:21/6v:26/6/02

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de P<sup>ta</sup>. Instancia, Civil y Comercial, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**De la Cruz Enríquez, Pedro c/Arturo Madama y/o Sucesores del mismo s/Prescripción Adquisitiva**", 1.313/99-1, dispuso notificar por 2 días lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de agosto de 1999. Téngase al Sr. Pedro DE LA CRUZ ENRIQUEZ, por presentado, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde... Por promovida la presente demanda de **prescripción adquisitiva** contra: **Arturo Madama y/o Sucesores**, que se tramitará conforme las normas del proceso ordinario". Juan Zaloff Dakoff, Juez. Abril 18 de 2002.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

~~R.Nº 109.770 E:21/6v:24/6/02~~

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza a treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Cultivo SANCHEZ, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2002.

**Dr. Angel Roberto Castaño, Secretario**

R.Nº 109.771 E:21/6v:26/6/02

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL GOBERNACION  
Dirección de Administración Gobernación  
LICITACION PUBLICA Nº 04/02  
(SISTEMA DE COMPRAS)

**Objeto:** Referente a la adquisición de ocho mil quinientos (8.500) litros de nafta super en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área de la Gobernación, por un monto estimado de **pesos catorce mil novecientos** (\$ 14.900,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 – subsuelo, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Apertura:** 08 de julio del 2002 a las 09 horas en la Dirección de Administración Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 –subsuelo, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos catorce mil novecientos (\$ 14.900).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50) en Estampilla Provincial.

**C.P. José Mauricio Miranda**  
Contador Auditor a/c de la  
Dirección Administración Gobernación

s/c. E:21/6v:26/6/02

PROVINCIA DEL CHACO  
S. A. M. E. E. P.  
LICITACION PUBLICA Nº 04/02  
PRIMER LLAMADO

**Objeto:** Adquisición de 3.600 Tn. de sulfato de aluminio para tratamiento de agua.

**Apertura:** 11/07/2002. **Hora:** 10.

**Presupuesto oficial:** \$ 3.000.000 (pesos tres millones).

**Valor del pliego:** \$ 3.000 (pesos tres mil) + IVA correspondiente.

**Venta de pliegos e informes:** Div. Compras

SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Rcia. Casa del Chaco, Calle 922, Cap. Federal. ~~Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del día y hora de la apertura.~~

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

**Presentación de propuestas:** Mesa Entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). **Hasta quince minutos antes de la hora de apertura.**

c/c. E:21/6v:1/7/02

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL CHACO CONVOCATORIA

**Estimado socio:** Atento a las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2002, en el local de Arturo Illia N° 1712, a las 9 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con la Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 4) Designación de dos socios para la Junta Escrutadora.
- 5) Elección de cinco titulares, por dos años en reemplazo, por terminación de mandato del señor Vice-presidente: Otaño, Abel Armando; del Secretario: Pinto, Manuel; del Prosecretario: Estigarribia, Hipólito; de la Tesorera: Rodríguez, Carmen; de la Protesorera: Ledesma, Elsa. Tres vocales suplentes, por un año en reemplazo de Romero, Susana, Cabaña, Ana, y Vega, Emilio; un revisor de cuenta titular en reemplazo de Benetti, María Ana, y un suplente en reemplazo de Cadena, Josefina, todos por terminación de mandato.

**Nota:** Se recomienda puntual asistencia y se advierte que de acuerdo a lo estipulado por nuestros estatutos, transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta se realiza con el número de socios presentes.

**Manuel Pinto**

Secretario

R.N° 109.757

**Esther Pérez Riaño**

Presidenta

E:21/6/02

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, **convoca** a Asamblea General Ordinaria a los colegiados para el día 29 de junio de 2002, a las 8 horas, en su local de calle Hipólito Yrigoyen N° 469, de Resistencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asambleístas para firmar junto con el Presidente y la Secretaria el acta de la asamblea.
3. Designación de tres asambleístas para integrar la junta escrutadora: un Presidente y dos vocales.
4. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general de ejercicio 2001, aprobados por el Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización.
5. Lectura y aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el año 2002.
6. Elección de la mitad del Consejo Directivo (art. 127 Ley 2.212) por finalización de mandatos, a saber: Presidente, Secretaria, **vocales titulares:** Primero, tercero y quinto; **vocales suplentes:** Primero, ter-

cero.

**Nota:** Vencido el plazo de una hora posterior a la fijada para la asamblea, ésta se iniciará con los Escribanos presentes. Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos matriculados con las cuotas sociales abonadas al mes de mayo del año 2002.

**Esc. Lidia G. de Diez de los Ríos**

Secretaria

**Esc. María Cristina Mac Donald**

Presidente

R.N° 109.758

### CAJA NOTARIAL DEL CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo del Caja Notarial del Chaco, **convoca** a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a los colegiados para el día 29 de junio de 2002, a las 10 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen N° 469, de Resistencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos de la demora en convocar la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asambleístas para firmar junto con el Presidente y la Secretaria el acta de la asamblea.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general de ejercicio 2001, que fueron aprobados por el Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización.
4. Lectura y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2002.
5. Informe del Consejo Directivo sobre estado de refinanciación de deudas implementados en el año 2001.
6. Situación de atrasos en todas las deudas a partir del mes de diciembre de 2001 a la fecha. Consideración y aprobación de planes de pago.
7. ACA SALUD: Renovación del contrato a partir del 01/07/02. Nuevos planes.
8. Consideración de montos de jubilaciones y pensiones; Préstamos Personales, montos, plazos y sus intereses; Determinación monto seguro mutual; Determinación monto Seguro de Vida y Ayuda Sepelio; Aca Salud; Determinación punitorios.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada para la convocatoria de la asamblea, ésta se iniciará con los afiliados presentes. Tendrán derecho a voz y voto, quienes hayan cumplimentado a la fecha de la asamblea los aportes de honorarios a la Caja Notarial, hasta el mes de abril del corriente año inclusive.

**Art. 2º, Ley 2.771** (Modif. Ley 622). Son afiliados de la Caja y obligados a efectuar los aportes que la misma determina, todos los escribanos en ejercicio de la profesión, como titulares o adscriptos de Registros Notariales con asiento en la Provincia.

**Esc. Lidia G. de Diez de los Ríos**

Secretaria

**Esc. María Cristina Mac Donald**

Presidente

R.N° 109.759

### ASOCIACION COOPERADORA HOGAR DE NIÑOS DESNUTRIDOS LES-SPIROUX

#### Campo Largo - Chaco CONVOCATORIA

**Señores socios:** En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 23 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hogar de Niños Desnutridos Les- Spiroux, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 21 de julio de 2002, a partir de las 10.00 horas, en el local del Hogar de Niños, sito en calle San Luis s/n, de Campo Largo (Chaco) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al día 31/05/2002.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores/ras: José Antonio TARTER, Lucas Juan BIASEVICH, Aydees Gladys CASTAÑO y Avelino Andrés CORIA, por terminación de mandato.
  - b) Elección de un (1) miembro suplente por el término de dos (2) años en reemplazo de la señora: Felisa Antonia ZIESENISS, por terminación de mandato.
  - c) Elección de un (1) revisor de cuenta titular, por el término de un (1) año en reemplazo de Rosa Irene POGORZELEC de PINAT, por terminación de mandato.
  - d) Elección de un (1) revisor de cuenta suplente, por el término de dos (2) años en reemplazo de María Cristina BROCKERHOF de FARIELLO, por terminación de mandato.

**Aydees Gladys Castaño**  
Secretaria

**José Antonio Tarter**  
Presidente

R.Nº 109.760

E:21/6/02

\* < > \*

**ASOCIACION AMIGOS DE  
PERSONAS ESPECIALES DE MACHAGAI**

**A.A.P.E.M.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de Personas Especiales de Machagai, convoca a sus integrantes y asociados en general a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de julio de 2002, a las 20 hs., en la sede de la Asociación, sita en Córdoba y Lagatta, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Ingresos y Egresos e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al período 2001-2002.
- 3) Elección de 10 (diez) vocales titulares en reemplazo de María de los Angeles Gué, Dr. Víctor Hugo Rey, Lilí Alvarez, Carlos Dante Banegas, Irene Zuázquita, Rosa María Parra, Zoila Alderete, Ramón Alberto Carballo, Manuel Héctor López y Dionisia Alegre.
- 4) Elección de 4 (cuatro) vocales suplentes en reemplazo de Alfredo Linok, Ramona Maciel, Antonia Domínguez y Miriam Chávez.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Juan Carlos Prieto y Mariel Barrios.
- 6) Elección de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Prosecretario de la entidad, integren la mesa del acto eleccionario.

**Art. 25 del Estatuto:** Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Lilí Alvarez**  
Secretaria

**María de los Angeles Gué**  
Presidenta

R.Nº 109.766

E:21/6/02

\* < > \*

**CLUB MARACAIBO DEPORTIVO Y CULTURAL**  
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo 11, Artículo 8 de los Estatutos del Club Maracaibo Deportivo y Cultural, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintinueve de junio del dos mil dos, a las dieciocho horas en su sede social, sito en calle Lavalle 426, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios asambleístas para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Club.
- 3º) Nombramiento de tres (3) socios para integrar la Junta Electoral.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al período 2001-2002.

~~5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cinco miembros titulares y tres suplentes a designar.~~

~~6º) Consideración aumento de cuota social.~~

**Nota:** Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrente según el artículo 13 de los Estatutos Sociales del Club.

**Héctor Oscar Traglio**  
Presidente

**Antonio Javier Pérez**  
Secretario

R.Nº 109.769

E:21/6/02

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, sito en la calle French Nº 166, Rcia., a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Banco de Corrientes S.A. c/Aquino, Adolfo Rogelio y Vega, Teresa Emilia s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. Nº 11.706/00, que el Martillero Público Miguel Angel Gago Pérez, Matrícula Profesional Nº 512, rematará el día viernes 05 de julio, a las 17.30 hs. en calle Silvano Dante Nº 138, de la ciudad de Resistencia, Chaco, el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que se identifica como: **Manzana 10, Parcela 12, Chacra 199, Sección C, Circunscripción II. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula Nº 2.719, Departamento San Fernando, cuyas medidas son de 10 mts. de frente x 40 mts. de fondo, con una superficie total de 400 mts.2.** Condiciones del remate: Base \$ 6.510,06 (importe adeudado como capital con más un 30%). En caso de no haber postores y transcurrido 30 minutos se subastará sin base, contado y mejor postor. Señá: 6% en acto de remate. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de subasta. Adeuda SAMEEP \$ 243,09. SECHEEP \$ 12,22. Impuesto Inmobiliario, Tasas y Servicios \$ 1.010,47 al 31/03/2001. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla desocupado. Consultas y visitas al inmueble 2 días antes de la subasta. Martillero actuante, en Av. Chaco 854, Rcia. Tel. 03722-15620373. Resistencia, 23 de mayo de 2002.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.736

E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría 6, sito en calle López y Planes Nº 48, Resistencia, Chaco, hace saber tres días, autos: "**Illarietti, Julio César**

**c/Silva, Hipólito Omar y Quintana, Avelino de la Cruz s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 4.510/00, que el Martillero Oscar Alberto Sandoval rematará el día sábado 29 de junio próximo, a las 11 horas sobre el mismo, el inmueble, sito en el **Barrio Doctor Nicolini, Sector Norte, Manzana "F", casa 96, de la ciudad de Corrientes**, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo (**inmueble de 6m x 20m = 120 m2**), que se identifica al **Folio Real Matrícula N° 30.284, Departamento Capital** e individualizado catastralmente como **Adrema AI-59714-1 e inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 1.899, Finca 1.460, Tomo 10, Libro 11-137/95**. Base \$ 4.400,00; si no hubiese postores por dicha base, transcurridos 30 minutos, se realizará con base reducida en un 25% (\$ 3.300,00); si persistiere la falta de postores, luego de 30 minutos más se rematará sin base. Comisión 6% cargo comprador. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Señala 10% acto subasta, saldo al aprobarse jurídicamente la misma. Deudas: las que hasta el momento de la subasta serán a cargo del demandado titular del dominio: al 06/07/01 debe a Aguas de Corrientes \$ 83,81 y por plan de pago mismo servicio \$ 456,82. Al 31/07/01 a la Municipalidad de Corrientes debe por Imp. Inmob. y T. Serv. \$ 2.915,79 incluidos punitivos. Visitas: días hábiles de 16 a 17 hs. Ocupado por grupo familiar del demandado. Consultas: Martillero actuante al Tel. 03722-434356. Resistencia, 7 de junio de 2002.

**Dr. Sergio G. Lencovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 109.741 E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, sito en Obligado 229, 2° piso, ciudad, a cargo de Dra. María del Rosario Barreto, hace saber tres (3) días, autos: "**Sandoval, Victoriano c/ Paz, Luis Mario s/Ejecución de Planilla**", Expte. 13.092/99, que el Martillero Víctor Rolando Solís rematará día **28 de junio del 2002, a las 10.30 hs. en Asunción 4715, Barranqueras**, el inmueble allí existente identificado catastralmente como: **Circ. II, Sección "D", Chacra 270, Mz. 65, Pc. 12. Inscripto al Folio Real Mat. 29.524, Dpto. San Fernando, Chaco**, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Inmueble desocupado. Base \$ 9.632,90. Señala: 10%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Deudas: Municipales: Imp. Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.678,18 al 16/05/02. SAMEEP \$ 1.349,24 al 28/05/02. Sector inst. domiciliarias con deuda a determinar. Deudas a cargo del demandado. Consultas: Martillero actuante Tel. (0722) 15-60-5524. Exhibición 1 hora antes. Secretaría 3 a cargo de la Dra. María del Carmen Romero. Resistencia, 10 de junio de 2002.

**Dra. María del Carmen Romero, Secretaria**  
R.N° 109.742 E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, Secretaría N° 6, hace saber por tres (3) días, autos: "**Motos Da Dalt S.R.L. c/Kesqui, Jorge Eduardo s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 8304, año 1997, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 25 de junio de 2002, a las 17:00 horas, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Sede del Colegio de Martilleros de la Pcia. del Chaco), Resistencia, las 2/3 partes del inmueble individualizado catastralmente como: **Cir. II, Secc. C, Chacra 199, Manzana 19, Parc. 24, Dpto. San Fernando**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 23407, Dpto. San Fernando**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: En cobro judicial \$ 2.417,17; total deuda normal

\$ 457,84. Total general \$ 2.875,01 al 31/10/01 (correspondiente a Imp. Inm. y Tasas de Serv.). SAMEEP: Total general \$ 3.555,62 al 18/09/01. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base \$ 4.004 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señala 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se reducirá la misma en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se subastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: Todos los días de 16:00 a 17:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia, T.E. 03722-427748. Resistencia, 13 de junio de 2002.

**Dr. Sergio G. Lencovich, Abogado/Secretario**  
R.N° 109.776 E:14/6v:21/6/02

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial, hace saber por dos días, que Martillero Público Javier Jovanovich, rematará el 26/06/02 - 17:00 horas en Moreno 732, Una Balanza reloj Bianchi Legítima. Un freezer Bambi Cap. 360 litros, y Un freezer Gafa cap. 360 litros, sin base, remate ordenado en autos: "**Comisso N. F. c/Gómez García J. y González M. s/Ejecutivo**", Expte. 2152/00. Informes Moreno 732, Tel. 421486. S. Peña. Secretaría, 5 de junio del 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.N° 109.749 E:19/6v:21/6/02

**EDICTO.-** Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Joaquín Fernández Aselle, hace saber por tres días (3) en autos: "**Ayala Amelia Mabel c/Raúl Romero s/Alimentos y separación de bienes s/Incidente de Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 700, F° 289, año 2001, que el Martillero Marichich Luis Humberto, Mat. N° 456, rematará el día 16 de agosto de 2002, a las 09:00 horas en calle 203 entre 204 y 206, B. Lamadrid, el inmueble allí ubicado identificado con Matrícula Folio Real N° 4958 con todo lo plantado y/o adherido al suelo. Condiciones: Base \$ 2.208, 2/3 partes valuación fiscal. Al contado, y al mejor postor. Impuesto Inmobiliario al 18/02/02 Pesos \$ 238,30 centavos. Deuda SAMEEP al 11/02/02, Pesos \$ 1.277,65. Deuda SECHIEP al 11/02/02 Pesos \$ 18,12 centavos. Todo cargo comprador. Señala 10% en el acto saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador en el acto. Secretaría, 3 de mayo de 2002.

**Norma Edith Mura**  
Abogada/Secretaria

R.N° 109.750 E:19/6v:24/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 361, 1° piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, comunica por dos (2) días, que en los autos: "**Radulovich, Radule c/Rodríguez, María Esther y Otro s/Ejecutivo**", Expte. N° 1.008, año 2001, Secretaría N° 4, que el martillero Sergio Gustavo Ojeda, Mat. N° 626, rematará el 26 de junio de 2002, a las 11.00, en calle Tierra del Fuego N° 581, de Quitilipi, **un automotor marca Ford modelo F-100 1983, tipo Pick-Up, dominio SKU-817, motor Perkins N° JPA-114680 W, chasis marca Ford N° KAIJCS-28241**. En funcionamiento. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 8% a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Quitilipi: Patentamiento \$ 476,10 al 28/02/02. Exhibición e informes, lugar de subasta, días hábiles en horario comercial. No se suspende por lluvia. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2002.

**Dra. Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.761

E:21/6v:24/6/02

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados: "**B. I. S.A. c/Aponte, Ramón y Otro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 627/93, que Martillero Horacio B. Frey rematará el día **28 de junio del 2002, a las 17.00 horas en Avda. Italia Nº 521**, ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere, **el inmueble ubicado en calle Valentín Gómez Nº 379, de la ciudad de Corrientes**. Inscripto al Folio Real Mat. Nº 23.252, Dpto. Capital "A", ubicado en la 1ra. Sección Rural de esta ciudad (Ctes.), situado en la Manz. "B", individualizado como Lote Nº 2, constante de 10,65 mts. de fte. por 35,00 mts. de fondo. Sup.: 372,65 m2. Usufructo vitalicio a favor de Catalina Ipridimo de Aponte. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse judicialmente. Base: \$ 2.147,34 (2/3 partes valuación fiscal). Deudas: Adrema Municipal Nº A1 33635-1/5 \$ 1.645,50 al 02/10/01. Aguas de Ctes. S.A.: \$ 1.135,49 al 02/10/01. Las deudas existentes a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión: 6% más IVA a cargo del comprador. Visitas: Días hábiles horario de comercio. Ocupado por Sra. Ofelia C. Aponte, Gabriela Godoy, Gustavo Gregorio Godoy y dos menores. Informes: Mart. actuante, Av. Italia Nº 521. Telfax: 03722-423670. Resistencia, 3 de mayo de 2002.

**Lidia Márquez**, Abogada/Secretaria

R.Nº 109.772

E:21/6v:26/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la 1ra. Nominación, Secretaría Nº 2, de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en los autos: "**C. A. S.A. c/Fidel Angel Motta Betincurt s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 6.038/99, que Martillero Horacio B. Frey rematará el día **28 de junio del 2002, a las 17.00 horas en Avda. Italia Nº 521**, ciudad, la **Unidad Funcional Nº 1, ubicada en Grupo 8, Manz. 20, Monoblok 7, planta baja, Barrio San Jerónimo, de la ciudad de Corrientes**. Inscripto al Folio Real Nº 36.223/37-PH-A, individualizado como: Monoblok Nº 7, planta baja. Unidad Funcional Nº 1, Polígono 00-01. Sup. cubierta: 42,12 m2. Sup. total políg. y U.F.: 42,12 m2, porcentual de dominio: 1,45%, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. Condiciones: Contado y mejor postor. Base: \$ 37.718,13 (25% deuda hipotecaria). Deudas: Municipalidad de Corrientes: \$ 1.371,20 al 27/11/01. Aguas de Corrientes S.A.: \$ 634,42 al 27/11/01. Las deudas a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% más IVA a cargo del comprador. Ocupado por la Sra. María A. Romero y flia. El inmueble podrá ser visitado en horario comercial. Consultas: Tel. (03722) 423670. Resistencia, 8 de mayo de 2002.

**Dra. Carmen Sánchez**, Secretaria

R.Nº 109.773

E:21/6v:26/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría Nº 8, hace saber por tres (3) días, autos: "**C.W.H. c/Carballo, Eduardo s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 7.195/97, que Martillero Federico O. Luque, rematará el día 28 de junio del 2002, a las 10:00 horas en calle Mitre Nº 1399, ciudad, el inmueble allí existente, Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 23.759, Dpto. San Fernando. S/C: Circ. II - Secc. B - Ch. 116 - Manz. 16 - Parc. 1. Superficie: 387,50 m2, con todo lo edificado, clavado y

adherido al suelo que tuviere. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Base: \$ 40.933,39 (Crédito Hipotecario). Adeuda: Municipalidad: \$ 4.360,31 al 05/02/02. SAMEEP: \$ 13,86 al 11/02/02. Las deudas a cargo del propietario hasta el día de la subasta. Sin oferentes, transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 25% (\$ 30.700,04); sin interesados por ésta última y 30 minutos después, se subastará sin base. Comisión: 6% a cargo del comprador. El inmueble podrá ser visitado 1 hora antes de la subasta. Ocupado por inquilinos. Consultas: Tel. (03722) 423670. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

**Dra. Rosanna E. L. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.774

E:21/6v:26/6/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2, de Resistencia, hace saber por un (1) día, en los autos caratulados: "**J.K.C. c/Leguizamón, Isabelino Hugo s/Ejecución de Honorarios**", Expte. Nº 4075/99, que Martillero Horacio B. Frey, rematará el día 28 de junio del 2002, a las 17:00 horas en Avda. Italia Nº 521, ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere, el 50% del inmueble baldío y libre de mejoras, ubicado en Makallé, Chaco, Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 720, Dpto. Gral. Donovan, individualizado S/C: Circ. I - Secc. B. - Ch. 278 - Qta. 98 - Pc. 1, mide 200 mts. por 150 mts.; Sup.: 3 Has. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Base: \$ 4.000 (50 % de las 2/3 partes valuación fiscal). Deudas: Municipalidad de Makallé: período 1999/2000 \$ 111,30 (50%). SAMEEP: ~~Fuera de radio. Deudas existentes a cargo del demandado~~ hasta el día de la subasta. De no existir oferentes por la base, transcurrido treinta minutos seguidamente se subastará sin base. Comisión: 6% más IVA a cargo del comprador. Visitas: Días hábiles horario de comercio. Informes: Tel-Fax: (03722) 423670. Resistencia, 31 de mayo de 2002.

**María Cristina Ramírez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.775

E:21/6/02

## CONTRATOS SOCIALES

### PETROGAR S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº ....., a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Petrogar S.R.L. s/Inscrip. Reg. Pco.**", Expte. Nº 66/02, hace saber por un día que conforme Contrato del 29 de mayo de 2002, la señora Olga Ester GALLARDO, L.C. Nº 4.177.769 con domicilio en la calle Libertad Nº 644 de la ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco y el señor Felipe Enrique SALA, D.N.I. Nº 26.207.619, soltero, con domicilio en la calle Libertad Nº 644, de la ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco, han constituido la sociedad denominada "PETROGAR S.R.L.", con domicilio legal y sede social en la Av. De los Inmigrantes y Ruta 95 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: I- **Comercialización:** Compra, venta, fraccionamiento, refinanciación y/o distribución de petróleo crudo y sus derivados. II- Adquirir patentes y marcas. III- Suscribir contratos de representación exclusivas con empresas del país y del exterior, incluidos contratos de transferencia de tecnología aplicada a la elaboración o distribución de esos productos. IV- Construir y operar por

cuenta propio y/o asociadas a terceros plantas industriales vinculadas con el procesamiento del petróleo y sus derivados, o tomar en locación o asociación instalaciones existentes, las que podrán incluir plantas de almacenaje, sistemas de distribución por tierra y/o agua. V- Importar y exportar todo tipo de productos relacionados con el objeto social, ya sea a granel o envasado. VI- Constituir con sociedades con iguales fines, asociaciones accidentales o de participación, para actuar cuando convenga al interés de las partes. VII- Asociarse con empresas del país o del exterior para financiar, respaldar, o encargar proyectos de envergadura superior a las capacidades de esta sociedad. VIII- Celebrar contratos de distribución con empresas del país o del exterior y en especial con las destiladoras de petróleo radicadas en el país o que lo hagan en el futuro. IX- Celebrar contratos de abastecimiento de venta al público de hidrocarburos, lubricantes, todo cuanto producto pueda resultar de interés a las partes sin restricciones de emblemas o marcas. X- Celebrar contratos de abastecimientos con industrias, empresas de transportes, navegación, aéreas y en general con usuarios directos o intermediarios de productos que hagan al objeto social. XI- Celebrar contratos de transporte por tierra, agua y/o aire, como arrendataria, asociada y/o explotar su propia flota de aviones, camiones y/o embarcaciones navieras que pudieran llegar a formarse, ya sea para uso de su propia actividad o prestando servicios a terceros, por arrien-

do o asociada. XII- **inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, administración arrendamiento de lotes e inmuebles rurales o urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. XIII- **De mandatos:** Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. XIV- **De importación y exportación:** Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, máquinas, herramientas, instalaciones y repuestos relacionado al comercio de petróleo crudo y sus derivados. XV- **Financieras:** Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas y a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. XVI- **Agropecuaria:** Por la explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, forestales, de granja y aserradero, acopio y compraventa de todo tipo de productos agrícolas, servicio destinados a la recolección mecánica de productos agrícolas y servicio de labranza, cultivo y cura de cualquier tipo de plantaciones. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000). El plazo de duración se fija en cincuenta años, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Olga Ester GALLARDO que revestirá el carácter de Gerente, el ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 11 de junio de 2002.

**Graciela Aídee Tomastik**  
*Escribana/Secretaria*

R.Nº 109.769

E:21/6/02